



Acta de información de derechos a la víctima de un delito

(Versión en Lectura Fácil)

En el juzgado de , a lo que

Un acta es un documento que explica lo que ha pasado o lo que se ha acordado.

En esta acta se explican los derechos de la persona detenida.

- ha sido víctima de un delito.
- El juez informa a
 sobre sus derechos.
- Estos derechos están en el Estatuto de la Víctima del delito y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.



1 Tienes derecho a ir a juicio, a pedir que te devuelvan lo que te pertenece, a la reparación del daño y a la indemnización por el daño que ese delito te ha causado.

Una indemnización es una cantidad de dinero que recibe una persona por un daño sufrido.







Tienes derecho a iniciar todas las acciones legales que corresponda o solo las que te convenga. Para ejercer estos derechos debes elegir a un abogado y a un procurador.

Un abogado es quien defiende tus intereses.

Un procurador es quien realiza los trámites del juzgado en tu nombre.

- 3 Tienes derecho a pedir la asistencia jurídica gratuita. Puedes presentar la solicitud al funcionario que te informa sobre asistencia jurídica
 - o en la Oficina de Asistencia a las Víctimas.
- La asistencia jurídica gratuita es el derecho de las personas a pedir y recibir justicia sin pagar por ello cuando no se tienen recursos económicos.



- **4** Aunque no te presentes como parte en el juicio, tienes derecho a la indemnización que el juez decida en su sentencia. Si quieres, puedes renunciar a este derecho.
- Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas atienden a las necesidades de tipo jurídico, psicológico y social que tienen las víctimas.



Tienes derecho a que te informen de todo lo que afecte a tu seguridad.



Tienes derecho a una copia certificada de la denuncia y a la traducción escrita de la copia de la denuncia.









- **7** Si lo pides, se te informará por correo electrónico o por carta a tu domicilio de:
 - día, hora y lugar del juicio,
 - el contenido de la acusación,
 - las decisiones que se toman en el juicio,
 - la sentencia,
 - las decisiones sobre prisión o puesta en libertad del infractor,
 - · la fuga del infractor,
 - · las medidas de seguridad para la víctima,
 - las decisiones que supongan un riesgo para tu seguridad.
- 8 Puedes recurrir las decisiones del juez de Vigilancia Penitenciaria (por ejemplo, sobre beneficios penitenciarios o libertad condicional del preso).
- Recurrir es presentar un escrito explicando por qué no estás de acuerdo con la decisión del juez.

- 9 Te comunicarán si el juez decide el sobreseimiento de la investigación. Podrás recurrir esta decisión del juez.
- El sobreseimiento
 es una decisión
 del juez que pone fin
 al proceso porque
 considera que
 el acusado no es
 responsable o por falta
 de pruebas.



10 Si lo pides, siempre que sea posible te informarán de cómo va el proceso.



11 Tienes derecho a un intérprete y a un traductor de forma gratuita para que traduzcan toda la información que necesitas conocer.







12 Tienes derecho a estar acompañado en todo momento por la persona que tú elijas, además de tu abogado y representante legal, si lo tienes.



13 Te informarán de las ayudas a las que tienes derecho y cómo pedirlas.



Dar fe significa que lo que dice el acta es verdad.

Te entregan una copia del acta firmada.

Ten en cuenta que:

La ley prohíbe publicar los datos personales que hay en este documento.



Documento adaptado por la Asociación Lectura Fácil y validado por personas con discapacidad intelectual de + Tu Fundació de Suport.
Pictogramas de ARASAAC.